



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de diciembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 461-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

CONSIDERANDO (1): Que el Instituto de la Propiedad (IP) mediante Oficio N° CI-IP-229-09-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos de la Fuente 11 Tesoro Nacional por **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L346,069.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera la creación de UN (1) puesto permanente en el Anexo Desglosado de Sueldos de la institución, el cual estará bajo el Régimen Laboral Especial para los Empleados del Instituto de la Propiedad (Acuerdo CD-IP-2011 - Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad), de acuerdo a Opinión Legal N° ANSEC-DJ-053-2024 de fecha 16 de julio de 2024 emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC); en cumplimiento a la sentencia definitiva del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con orden de ingreso N° 452-2010 del 24 de abril de 2014 a favor de la ciudadana María Ventura Durón Ponce, mediante la cual se condena al Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad (IP) al reintegro de la demandante al cargo de Promotora Comunitaria y al pago de los salarios dejados de percibir desde el 10 de julio de 2010 hasta la fecha en que sea restituida en su cargo, más el pago de los beneficios obtenidos en ausencia, con una efectividad a partir del 1 de marzo de 2024, financiándolo del Objeto del Gasto 25300 - Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por ende esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de 1 (UN) puesto y emite Dictamen Favorable No. 374-DGP-USG-AC de fecha 3 de diciembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 46, 47, 52, 54, 55, 60, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-1187-2024 de fecha 6 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y



técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones presupuestarias y de estructura de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto de la Propiedad (IP); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto de la Propiedad (IP), UN (1) puesto permanente con efectividad a partir del 1 de marzo de 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa del Instituto de la Propiedad (IP), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 46, 47, 52, 54, 55, 60, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27) y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el Acuerdo Ejecutivo N° 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto de la Propiedad (IP) Ejercicio Fiscal



2024, la modificación de estructura de puesto que será ubicado en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 024
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PROGRAMA 19
CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 014 - Dirección General De Cartografía Y Geografía

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L249,500.00
11510 11 01 0000	Decimotercer Mes	L20,792.00
11520 11 01 0000	Decimocuarto Mes	L8,317.00
11600 11 01 0000	Complementos	L24,950.00
11710 11 01 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L36,177.00
11750 11 01 0000	Contribuciones al IHSS	<u>L6,333.00</u>

No.	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Salario Anual
1	PROMOTOR COMUNITARIO	L24,950.00	L249,500.00

TOTAL AMPLIACIONES L346,069.00

ARTÍCULO 2. La creación del puesto anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 024
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PROGRAMA 19
CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
INFRAESTRUCTURA GEOESPACIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 014 - Dirección General de Cartografía y Geografía



20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
25000	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
25300 11 01 0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	<u>L346,069.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L346,069.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya